



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00011625-APPSF-PE

V I S T O:

El expediente N° EE-2025-00011625-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la actualización del monto correspondiente al ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de BRIAN WALTER BILBAO; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones, y por Resolución Ministerial N° 2242 de fecha 28 de julio de 2025, se fijó la suma de \$40.000.000,00 (pesos cuarenta millones), como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Bilbao;

Que la presente gestión se motiva en la necesidad de actualizar dicho monto a la suma de \$50.000.000,00 (pesos cincuenta millones), atendiendo que los hechos en los que está involucrado el nombrado son de extrema gravedad con vínculo directo a la narcocriminalidad y despliegue de violencia altamente lesiva, contando con pedido de captura internacional, y siendo sindicado como líder de una organización criminal trasnacional;

Que el incentivo que se procura mediante la actualización del monto a otorgar será conducente a dar con el efectivo paradero del nombrado;

Que se cuenta con el visto bueno del titular de esta cartera ministerial;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

R E S U E L V E:

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 1º: Actualizar el monto establecido en la Resolución Ministerial N° 2242/25, a la suma de \$50.000.000,00 (pesos cincuenta millones), como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN WALTER BILBAO (DNI 26.073.509), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020 “IMPUTADO: Hurtado Osorno, José David y otros sobre Infracción Ley N° 23737”, en trámite ante el Juzgado Federal N° 3, Oficina de Narcocriminalidad - Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA), a cargo del Dr. Matías Scilabra.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspe N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sito en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Establecer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

